



## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

**Decreto 2271/2014**

**Danse por prorrogadas designaciones de Directores en la Secretaría de Comunicación Pública.**

Bs. As., 2/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0020597/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 1486 de fecha 28 de agosto de 2012 y 953 de fecha 17 de junio de 2014 y lo solicitado por la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que mediante el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que mediante el Decreto N° 1486 de fecha 28 de agosto de 2012 se dieron por designados transitoriamente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado D. Leandro Guillermo MONTIVERO como Director de Comunicación Digital, a Da. Andrea CASTILLO como Directora de Medios Provinciales y Locales de la DIRECCION GENERAL DE PRENSA y a D. Martín Leonardo ASTOVIZA como Director de Producción Audiovisual de la DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION PUBLICITARIA, todos en la órbita de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y cuyas últimas prórrogas se efectuaron mediante el Decreto N° 953 de fecha 17 de junio de 2014, por el mismo término.

Que por razones de índole operativa no se han podido tramitar los procesos de selección para la cobertura de los cargos en cuestión, motivo por el cual resulta necesario efectuar una nueva prórroga de las designaciones mencionadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de



la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

Artículo 1° — Danse por prorrogadas a partir del 5 de junio de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, las designaciones transitorias efectuadas oportunamente mediante el Decreto N° 1486 de fecha 28 de agosto de 2012 y cuya última prórroga operó por el Decreto N° 953 de fecha 17 de junio de 2014, del personal nominado en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo al detalle obrante en la misma, autorizándose los correspondientes pagos de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio citado precedentemente.

Art. 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 19 —Prensa y Difusión de Actos de Gobierno— de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

ANEXO  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA  
SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	NIVEL GRADO	F.E.	FUNCION
--------------------	-----------	-------------	------	---------



MONTIVERO, Leandro Guillermo	25.366.255	B - 0	III	Director de Comunicación Digital
---------------------------------	------------	-------	-----	--

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	NIVEL GRADO	F.E.	FUNCION
CASTILLO, Andrea	17.197.710	B - 0	III	Directora de Medios Provinciales y Locales

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION PUBLICITARIA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	NIVEL GRADO	F.E.	FUNCION
ASTOVIZA, Martín Leonardo	22.349.400	B - 0	III	Director de Producción Audiovisual

**Fecha de publicacion:** 09/12/2014

